

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 356/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de los alumnos Millan Silvio LOPEZ y Pedro Francisco GUAYMAS, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 356/2003 de la Facultad Regional Rosario.

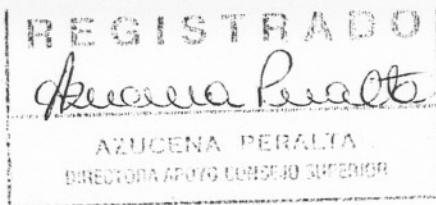
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 356/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado de las asignaturas de 4to. año, eximiéndolos de su correspondientes correlativas mediatas Física II y Probabilidad y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Estadística, a los alumnos Millán Silvio LOPEZ, Legajo N° 29055 y Pedro Francisco
GUAYMAS, Legajo N° 13439, ambos de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 164/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento